

RAD. No.2022-00021
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO
FREDY ALONSO FONSECA MARTINEZ CONTRA ALVARO JOSE FONSECA
MARTINEZ Y OTRO

ASUNTOS

Ingresa nuevamente al despacho la presente demanda, pero ahora para atender su corrección y como ello es procedente, en los términos el artículo 93 del CGP, así se dispondrá de acuerdo a lo siguiente:

Dice el apoderado del actor que debe tenerse y por ello corregirse el petitorio en el entendido que la demanda se dirige ahora, contra los herederos de ERNESTINA ESTHER FONSECA MARTINEZ y JOSE GREGORIO FONSECA MARTINEZ, quienes ya fallecieron.

También nos informa que le es imposible notificar de forma tradicional o electrónicamente al señor OSCAR JOAQUIN FONSECA MARTINEZ, dado a que este, vive en zona rural del municipio de Pato Magdalena en una Finca denominada Villa Sonia, la cual no posee nomenclatura por lo que es imposible su notificación a través de citación para Notificación personal o notificación por aviso, por lo que solicita se emplace.

Pr último, pide que se continúe con el trámite del proceso pues ya notificó personalmente a los demás demandados.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- **CORREGIR** la demanda declarativa de división en venta de un bien, instaurada por FREDY ALONSO FONSECA MARTÍNEZ, a través de apoderado en el entendido que la demanda se dirige ahora, contra los herederos de ERNESTINA ESTHER FONSECA MARTINEZ y JOSE GREGORIO FONSECA MARTINEZ, de acuerdo a lo reglado en el artículo 93 del CGP.

2.- **CORRERASÉ** traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

3.- **NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia de a los demandados y por ello se le requiere al demandante para que la realice dentro en el término de treinta días (30) siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C.G.P.

4.- **TENER por notificados personalmente** a los señores, ALVARO JOSE FONSECA MARTINEZ, AMALFY CECILIA FONSECA MARTINEZ, OMELYS DEL CARMEN FONSECA MARTINEZ, RAMIRO GUILLERMO FONSECA

MARTINEZ, SILFRIDO ANTONIO FONSECA MARTINEZ y SONIA MARINA FONSECA MARTINEZ, quienes guardaron silencio.

5.- EMPLAZAR, en el registro nacional de emplazados, al señor OSCAR JOAQUIN FONSECA MARTINEZ. Por secretaría hágase la inscripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 042 en la secretaria, hoy 04 de noviembre 2022 a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRÉS MAZENETT ALVIS
Secretario Ad-hoc